

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
ACCIONANTE	ELIANA MARÍA BUSTAMANTE OCHOA
ACCIONADO	JUAN RAFAEL NOREÑA GONZALEZ IGNACIO NOREÑA GONZALEZ BEATRIZ ELENA NOREÑA GONZALEZ ANGELA MARIA NOREÑA GONZALEZ
RADICADO ACUMULADA	05001-31-03-008-2023-00208-00 05001-40-03-008-2022-01313-00
INSTANCIA	PRIMERA
INTERLOCUTORIO	916
ASUNTO	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE

En atención al escrito suscrito por la demandada ÁNGELA MARÍA NOREÑA GONZALEZ, en el cual manifiesta que conoce la providencia que libró mandamiento de pago en su contra, a la luz del artículo 301 del CGP, se le tiene notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito.

De otro lado, se requiere al apoderado ejecutante, para que informe al Despacho si ya obra perfeccionada la medida cautelar radicada en la oficina de registro desde el 29 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)